DICTAMEN UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE PRECIOS REFERENCIALES.

San Antonio, 20 DE JULIO de 2.022.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA CON ID N° 415.061 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL.

1. ANTECEDENTES.-

Que, en virtud de las disposiciones de la RESOLUCION DNCP N° 1.890/2.020, esta Unidad Operativa de Contratación procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:-

2. SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PROCESO.-

Que, el memorándum remitido por el DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE para la realización de los trámites pertinentes para el procedimiento de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA CON ID N° 415.061 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL"** en la cual indica la necesidad de realizar el llamado a licitación"; y;-

Que, teniendo en cuenta el **Art. 2° "Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes"** de la ***RESOLUCION DNCP N° 1.890/2.020 "Precios de Referencia y su Publicidad"*** que expresa que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con su participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencias, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, al analizar los documentos se aprecia la Planilla, por el cual se indica los ítems con sus respectivas descripciones y detallándose en columnas los diferentes precios referenciales con las fuentes de información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia, resultante del cálculo del promedio de las fuentes mencionadas por cada ítem. **(VER ANEXO I-ESTIMACION DE PRECIOS DE REFERENCIA que forma parte de este dictamen)**

OBSERVACION: se adjunta nota de pedido donde la comunidad educativa de la Escuela Básica Nº 7.439 Oñondivepa, solicita con suma urgencia la intervención y reparación del techo de las aulas antes de que ocurra algún percance que apeligre la integridad física de los miembros educativos.

3. METODOLOGIA

Que, conforme a las documentaciones obrantes en esta dependencia, mencionamos que la metodología utilizada corresponde al promedio de:

i. I.D.- 409.957
ii. I.D.- 412.615

Lic. Bruno Denis Redas
Responsable U.O.C.
Municipalidad de San Antonio

iii. ID .- 414.268
iv. CONSORCIO BUENA VISTA S.A.
v. PRECIO PUBLICADOS PETROPAR WWW.PETROPAR.GOV.PY

4. CONCLUSIÓN

Que, los precios referenciales que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley N° 2.051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad.-

5. RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contratación considera pertinente llevar adelante el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, individualizado al inicio del presente documento, con los Precios de Referencia, proporcionados, basado en los diferentes precios obtenidos.

ES MI DICTAMEN

Lic. Bruno Denis Rodas
Responsable U.O.C.
Municipalidad de San Antonio

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO N° 04/2022

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, de la Ciudad de La Paz, Republica del Paraguay representada para este acto por la Intendente Municipal la Lic. Blanca M. Chávez Vallejos, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la Secretaria General Lic. Yessica M. Muller A. con Cedula de Identidad Nº 4.154.685, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Cooperativa La Paz Agrícola Limitada, domiciliada en Calle 5 Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Miguel Kitagawa, con Cédula de Identidad N° 917.127, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Convocante y el Contratista, con relación a la provisión de Combustibles y Lubricantes para el uso de la Municipalidad de La Paz, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la manera.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414268

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Vía de la excepción N° 1/2022, convocado por la Municipalidad de La Paz. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 414268

Lic. Yessica M. Müller
SECRETARIA GENERAL

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA.
REG. Nº 483
Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

NRO. DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	GASOIL - DIESEL TIPO III	*Ecop*	*Argentina*	LTS.	*900*	*1000*	*8405*	7.564.500	8.405.000
2	GASOIL - DIESEL TIPO I	*Ecop*	*Argentina*	LTS.	*8300*	*9000*	*9805*	81.381.500	88.245.000
3	NAFTA 91	*Ecop*	*Paraguaya*	LTS.	*5300*	*5580*	*8570*	45.421.000	47.820.600
4	ACEITE 15W/40 PARA MOTOR	*John Deere*	*Brasil*	LTS.	*5*	*7*	*715.000*	3.575.000	5.005.000
5	ACEITE HIDRÁULICO 80W/90	*John Deere*	*Brasil*	LTS.	*1*	*2*	*705.000*	705.000	1.410.000
6	ACEITE 40	*Shell*	*Brasil*	LTS.	*70*	*75*	*22.750*	1.592.500	1.706.250
7	GRASA PARA USO GRAL.	*Ambra*	*Brasil*	KG.	*25*	*30*	*38.000*	950.000	1.140.000
				Total				**141.189.500**	**153.731.850**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 141.189.500 y el monto máximo es de Gs. 153.731.850.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Lic. Tessia M. Müller A.
SECRETARIA (INTERINA)

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA.
REG. Nº 483
Paraguay

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay a los 28 días mes de abril del año 2022.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Mgtr. Blanca M. Chávez V
Intendente Municipal

Sr. Miguel Kitagawa K.
Coop. La Paz Agrícola Limitada

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. Nº 462 Paraguay

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

CONTRATO N° 06/2022

"PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL"

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Avda. Ybyrapyta y 3 de mayo N° 2011, República del Paraguay, representada para este acto por EL ING. EDOARD SCHAFFRATH, con cédula de identidad N° 2.358.433, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA'E S.R.L**, con **RUC N° 80028137-3,** domiciliada en Avda. Principal, Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay, según su representante legal el Sr. **RUBEN DARIO VERA ORTIZ**, con cédula de identidad **N° 1.324.846**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, con relación a **"PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

ESTACION DE SERVICIOS
ÑANEMBA'E S.R.L.
Naranjal - Paraguay

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.615.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 03/2022, convocado por la ***MUNICIPALIDAD DE NARANJAL***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 200/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 - PROVISION DE COMBUSTIBLE.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101503-9999	Nafta Ron 95	Boca de Expendio	Copetrol	Paraguaya	Litros	7.725	15.450	8.050	124.372.500
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Boca de Expendio	Copetrol	Paraguaya	Litros	20.500	41.000	7.100	291.100.000
	15101505-999	Gasoil - Diesel - Tipo I	Boca de Expendio	Copetrol	Paraguaya	Litros	5.300	10.600	8.370	88.722.000
Precio Total										**504.194.500**

LOTE 2 – PROVISION DE LUBRICANTES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15121504-001	Aceite Hidráulico	Bidón	Patronas	Brasilera	Unidad	2	3.780.000	7.560.000
2	15121501-005	Aceite para máquinas pesadas	Bidón	Ipiranga	Brasilera	Unidad	2	5.500.000	11.000.000
3	15121501-	Aceite para	Bidón	Petrona	Brasilera	Unidad	2	5.000.000	10.000.000

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

ESTACION DE SERVICIOS
ÑANEMBA'E S.R.L.
Naranjal - Paraguay

Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

	006	maquinas livianas							
4	15121902-002	Grasa Multipropósito	Kilogramos	Ipiranga	Brasilera	Balde	2	6.290.000	12.580.000
Precio Total									**41.140.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes, quinientos cuarenta y cinco millones, trescientos treinta y cuatro mil, quinientos. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 28 de febrero del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretario General Lic. Guillermo Ortiz Pereira.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

ESTACION DE SERVICIOS
ÑANEMBA'E S.R.L.
Naranjal - Paraguay

Ing. Roard Schaffrath
Intendente Municipal

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

ESTACIÓN DE SERVICIOS
ÑANEMBA'E S.R.L.
Naranjal - Paraguay

Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día **13** mes **mayo** año **2022**.

La Contratante:

LIC. GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista:

RUBEN DARIO VERA ORTIZ
ESTACION DE SERVICIOS ÑANEMBA'E S.R.L
PROVEEDOR

ESTACION DE SERVICIOS
ÑANEMBA'E S.R.L.
Naranjal - Paraguay

CONTRATO N° 03/2022 – LCO N° 03/2022

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

ID N° 409957

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay , domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo , República del Paraguay, representada para este acto por EL SEÑOR GOBERNADOR , JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma HIDROCARBUROS DEL NORTE, ESTACION DE SERVICIOS PUERTO CASADO, de Eliseo Gómez Romero – RUC N° 2835748-5, domiciliada en Avda. Dela Victoria Ciudad de Puerto Casado, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Eliseo Gómez Romero, con Cédula de Identidad N° 2.835.748, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Combustibles", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.957

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ALTO PARAGUAY GOBERNACION

Hidrocarburos del norte
Estación de Servicios
PUERTO CASADO
Cel.: 0981 377 129

Escaneado con CamScanner

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2022, convocado por la UOC de la GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 47/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

LOTE 1: COMBUSTIBLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	GASOIL TIPO I	HIDROCARBUROS DEL NORTE	NACIOMAL	LITROS	5.000	12.900	64.500.000
2	1	GASOIL TIPO III	HIDROCARBUROS DEL NORTE	NACIOMAL	LITROS	8.445	10.900	92.050.500
3	1	NAFTA SUPER, RON 95 sin plomo	HIDROCARBUROS DEL NORTE	NACIOMAL	LITROS	3.000	12.300	36.900.000

TOTAL: 193.450.500

LOTE 1: COMBUSTIBLE PARA EJECUTIVO DEPARTAMENTAL

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	GASOIL TIPO I	HIDROCARBUROS DEL NORTE	NACIOMAL	LITROS	13.000	12.900	167.700.000
2	1	GASOIL TIPO III	HIDROCARBUROS DEL NORTE	NACIOMAL	LITROS	39.000	10.900	425.100.000
3	1	NAFTA SUPER, RON 95 sin plomo	HIDROCARBUROS DEL NORTE	NACIOMAL	LITROS	7.165	12.300	88.129.500

TOTAL: 680.929.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes Ochocientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta mil (874.380.000) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay

hidrocarburos del norte Estación de Servicios PUERTO CASADO Cel.: 0981 377 129

Escaneado con CamScanner

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · GOBERNADOR · Alto Paraguay

hidrocarburos del norte
Estación de Servicios
PUERTO CASADO
Cel.: 0981 377 129

Escaneado con CamScanner

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día.....03.....mes.....JUNIO.....del año 2022.

hidrocarburos del norte
Estación de Servicios
PUERTO CASADO
Cel.: 0981 377 129

ELISEO GOMEZ.
Proveedor

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNADOR
Alto Paraguay

Contratante

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

Escaneado con CamScanner

San Antonio, 19 de JULIO de 2022.

Señor:
CONSORCIO BUENA VISTA S.A.
RUC N° 80057482-6
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de la ciudad de San Antonio, me dirijo a UD. a los efectos de SOLICITARLE LA COTIZACION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES del proceso de llamado **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA, con ID Nº 415.061 para "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"**.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
4	15101505-001	gasoil - diesel tipo lll	litros	60.900		
3	15101505-9999	gasoil - diesel tipo l	litros	5.000		
2	15101503-9999	nafta 93	litros	5.000		
1	15101503-9998	nafta super 97	litros	5.000		

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Lic. Bruno Denis Rodas
Responsable U.O.C.
Municipalidad de San Antonio

CONSORCIO
BUENA VISTA S.A.

20 julio de 2022

Señor/es:
MUNCIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado. ***"ADQUISCION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL"***

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
4	15101505-001	gasoil - diesel tipo III	litros	60.900	8.880	540.792.000
3	15101505-9999	gasoil - diesel tipo I	litros	5.000	10.310	51.550.000
2	15101503-9999	nafta 93	litros	5.000	9.060	45.300.000
1	15101503-9998	nafta super 97	litros	5.000	9.990	49.950.000

CONSORCIO
BUENA VISTA

Petropar
Ñanemba'e

TETÃ REKUÁI

Paraguái tetãyguára mba'e

INICIO | INSTITUCIONAL | PRODUCTOS & SERVICIOS | NOTICIAS | CONTACTO | Webmail | FLOTA

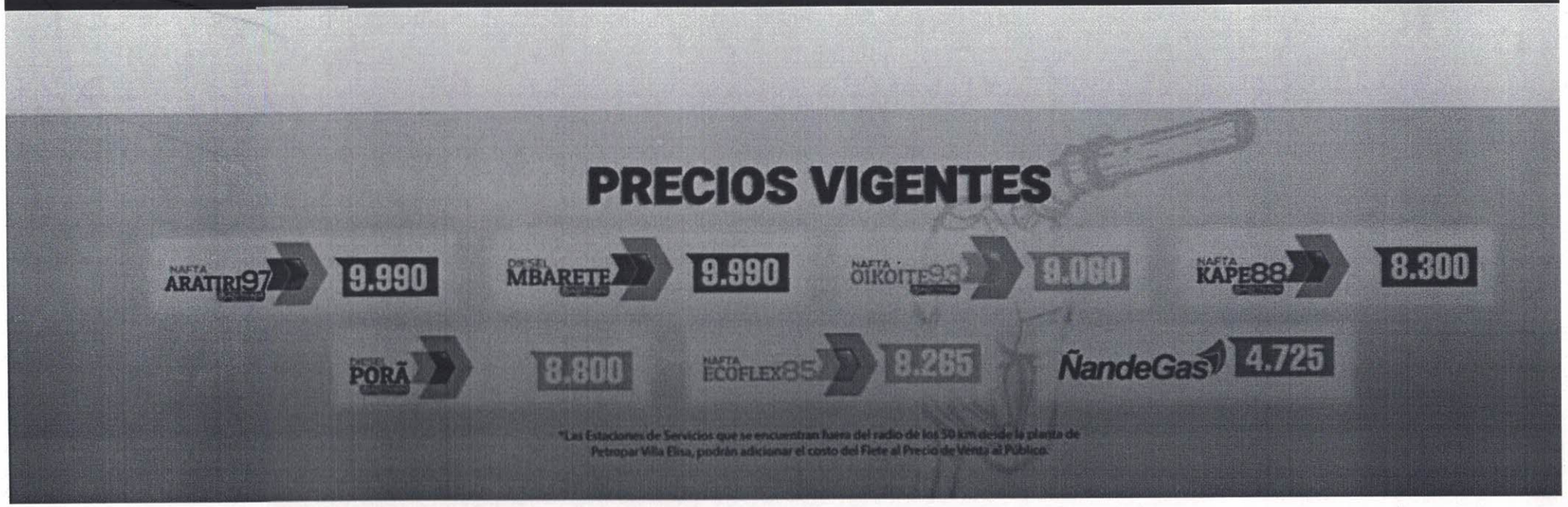

Lic. Bruno Dennis Rodas
Responsable U.O.C.
Municipalidad de San Antonio

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	ID N° 412615	ID. N° 414268	ID N° 409957	BUENA VISTA	Precios Publicados www.petropar.gov.py	SUMATORIA	PRECIO PROMEDIO
15101505-999	gasoil - diesel tipo III	litros	60.900	**8.880**	540.792.000	7.100	0	**10.900**	**8.880**	**8.800**	**35.680**	8.880
15101505-999	gasoil - diesel tipo I	litros	5.000	**10.310**	51.550.000	8.370	9.805	**12.900**	**10.310**	**9.990**	**51.375**	10.310
15101503-005	nafta super 97	litros	5.000	**9.060**	45.300.000	8.050	0	**12.300**	**9.990**	**9.990**	**40.330**	9.060
15101503-005	nafta 93	litros	5.000	**9.990**	49.950.000	0	0	**12.300**	**9.060**	**9.060**	**30.420**	9.990
					687592000							

Lic. Bruno Denis Rodas
Responsable U.O.C.
Municipalidad de San Antonio